Ayuntamiento de
Esparragosa de Lares

D. FERNANDO GARCÍA ARÉVALO, ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGOSA DE LARES, (BADAJOZ).

HACE SABER:

Que a partir del día de hoy queda abierto el plazo para formalizar el **Seguro de cerdos** que se sacrifiquen durante la campaña 2016/2017, con arreglo a las siguientes condiciones:

1º. La **cuota** establecida es de **1 Euro por arroba asegurada.**

2º. La **solicitud** del **seguro** deberá hacerse, como mínimo, con **72 horas** de antelación al sacrificio del animal.

3º. El periodo para poder asegurar se extiende desde **19 de Noviembre de 2016** hasta el **24 de Enero de 2017.**

4º. El dinero será devuelto en su totalidad, en el supuesto de no producirse ningún caso de animal afectado, cuando concluya la Campaña de Matanzas Domiciliarias.

En Esparragosa de Lares, a 21 de noviembre de 2016.

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGOSA DE LARES (Badajoz) ALCALDIA

Fdo.: Fernando García Arévalo

Plaza de España, 13 • Tlfs. 924 63 35 02 - 924 63 35 50 • Fax 924 63 35 25 • 06620 ESPARRAGOSA DE LARES (Badajoz)
C.I.F. P 0604800 C • E-mail: elares@dip-badajoz.es

Ayuntamiento de
Esparragosa de Lares

EDICTO

RECONOCIMIENTO DE CERDOS "MATANZAS DOMICILIARIAS" CAMPAÑA 2016/2017

DON FERNANDO GARCÍA ARÉVALO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGOSA DE LARES (BADAJOZ),

HACE SABER:

A todas aquellas personas que deseen sacrificar cerdos para su consumo familiar deben atenerse a las siguientes normas:

1.- El número de cerdos sacrificados por cada familia será sólo el necesario para satisfacer las necesidades de consumo de la misma y deberá ser previamente autorizado por el Sr. Alcalde.

2.- Todos los productos resultantes de las matanzas domiciliarias se destinarán únicamente al consumo familiar, quedando prohibida la venta de los mismos, tanto frescos como curados.

3.- Obligatoriamente y con 72 horas de antelación al sacrificio deben dar relación de los cerdos que deseen sacrificar en este Ayuntamiento. Se les entregará un recibo el cual entregarán al Sr. Veterinario junto con el modelo 50 debidamente cumplimentado y abonado en el banco y organismo correspondiente.

4.- En el caso de que el propietario no vaya a hacer uso de los Veterinarios Oficiales de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, debe hacer constar en la solicitud de autorización dirigida al Ayuntamiento el nombre del veterinario que realizará la inspección sanitaria del cerdo sacrificado así como su número de colegiado.

5.- El Sr. Veterinario se personará en el domicilio para la recogida de muestra y la inspección de los animales ya sacrificados, quedando obligado el propietario a presentar al Sr. Veterinario la canal y vísceras intactas para su inspección.

6.- El número de cerdos y horario de recogida de muestras por el Sr. Veterinario será el siguiente:

Día	Horario recogida de Muestra	Nº de cerdos	Veterinario
✓ MARTES	De 9:00 a 11:00 horas.	15	Oficial.
✓ VIERNES	De 9:00 a 11:00 horas.	15	Oficial.
✓ SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	10:00 horas.	6	Oficial

Sábado, domingos y festivos que se reconocerá 19 Y 26 de noviembre, 3-4-6-10-17 y 24 de diciembre y 7-14 y 21 de enero

En Esparragosa de Lares, a 21 de Noviembre de 2016

AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGOSA DE LARES (Badajoz) ALCALDIA

Fdo. Fernando García Arévalo
Alcalde - Presidente

Plaza de España, 13 • Tlfs. 924 63 35 02 - 924 63 35 50 • Fax 924 63 35 25 • 06620 ESPARRAGOSA DE LARES (Badajoz)
C.I.F. P 0604800 C • E-mail: elares@dip-badajoz.es